

Josef Thomas Montijo, y D.^{no} Gregorio Ca
rrascosa, para que reconocieren los expresa
dos terrenos, con citacion y asistencia de los
titulares, que en mi Mem. expuse heran
Confinantes; a saber D.^{no} Henrique Nava
rro, D.^{no} Juan. Palao, y D.^{no} Juan Toron, y otros
impugnaren a H. lo que tuvieran por con
veniente: Dilatado el reconocimiento de dichos terre
nos, hasta el dia diez y ocho de Dic. del mis
mo año, por indisposic.^{on} en la salud del
D.^{no} Josef Thomas Montijo; en este in
termedio se me hicieron dos Notificac.^{iones}, a
pedim.^{to} de D.^{no} Juan Ignacio Navarro, como
Apoderado de mi hermano D.^{no} Henrique, y
enviada al Acto al S.^{to} Alc. de Mayor de esta
Ciudad, mandandome su xia por la prim.^a
notificac.^{ion} no hiciere en dichos terrenos acto
alguno de Cultivo, y en la seg.^a añadia el
auto que la mandava, la declarac.^{ion} de exha
usio de dichos terrenos, el nombrado D.^{no} Henrig.
Navarro, segun resultava de la Justificac.^{ion}
e Instrumentos presentados en sus Juzgado.^s
obedeci ciega^{mente} sus mandatos, pero los
S.^{res} Comisarios pasaron en cumplim.^{to}
de su Comision, a evaguarla personalmente
en el citado dia diez y ocho de Dic. del to
año; y hallandome presente ael acto, como
parte que pedia, o^{yo} leer en papel, del D.^{no}
Juan Ignacio Navarro, habiendo pres.^{te}
a los S.^{res} Comisarios, que los sitios de que
se trataba, heran propios de mi hermano